REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **NUEVA ESPERANZA** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025 ".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 77 /2021

En la ciudad de Ciudad del Este, capital de Alto Paraná, a los catorce días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU**, Magistrados **Nilda López Britez, Francisco Zacarías Cubilla** y **Victor Manuel Echauri Couchonnal,** bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de NUEVA ESPERANZA, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A:

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, asi como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

Abg. Victor M. Echauri
Miembro

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Francisco J. Zacarías Cubilla

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Cuerpo de los Tribunales Populares

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **NUEVA ESPERANZA** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025 ".-

CONSIDERANDO:

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en el distrito de **NUEVA ESPERANZA**, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	2.919
5	ALIANZA NUEVA ESPERANZA PARA TODOS	2.477
999	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	59
	Votos Nulos :	33
	Votos en Blanco :	74
	Suma Total de Votos :	5.562
	Porcentaje de participación:	67,42 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí :

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Victor M. Echauri C
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

Tribunal Electoral de Alto Paraná y C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **NUEVA ESPERANZA** del Departamento de **CANINDEYU** para el período 2021-2025 ".-

SENTENCIA Nº 77 /2021.-

Ciudad del Este, 14 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de NUEVA ESPERANZA, Departamento de CANINDEYU, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **SERGIO JAVIER GODOY AYALA** con C.I. Nº **2.202.426** de **PARTIDO COLORADO**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **NUEVA ESPERANZA**, DEPARTAMENTO **CANINDEYU**. -

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante mi:

Abg. Víctor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Wilma de Espinola
Actuaria Judicial

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyu

Wilma de Espinola
Actuaria Judicial

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

APERTURA DE CÓMPUTO DEFINITIVO- ELECCIONES MUNICIPALES AÑO 2021

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las ..... horas, se da continuidad al Cómputo Definitivo de las Elecciones Municipales 2021 del Departamento de Canindeyú, distrito de Nueva Esperanza....., conforme lo establece la Resolución TSJE Nro. 77/2021 dictado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia Electoral, (TSJE) en presencia de los Magistrados del Tribunal Electoral Magistrados: Nilda López Brítez, Francisco José Zacarías Cubilla y Víctor Manuel Echauri, como así también de los Apoderados de los distintos partidos y movimientos políticos, quienes firman conmigo. Conste. -

Abg. Oliver Mereles Aranda
Apoderado Dptal. - Canindeyú
A.N.R. - Partido Colorado

Francisco Juarez C.
Apoderado P.L.R.A.

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wilma de Espinola
Actuaria Judicial

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCION I.M. N° 0001/2021

POR LA CUAL SE NOMBRA AL ABOGADO VICENTE AQUINO CHAPARRO COMO SECRETARIO GENERAL EN REEMPLAZO DEL SEÑOR MARCOS GAYOSO GONZALEZ.

Nueva Esperanza, ***08 de noviembre de 2021***.-

VISTO: La asunción al cargo del nuevo Intendente Municipal de la que surgen la necesidad de reorganización interna del personal municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", en su Art. 221 establecen que son ***cargos de confianza de la Municipalidad*** y sujetos a libre disposición, los ejercidos por: ***a) El Secretario General de la Municipalidad***, y la misma normativa señala "Quienes ocupen tales cargos, podrán ser removidos por la autoridad de nombramiento. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. ----------

Que, estando el cargo señalado en libre disposición de la autoridad de nombramiento y de conformidad al Art. 51 ***inc. k)*** de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; facultad del Intendente Municipal para ***nombrar, trasladar y despedir a sus funcionario***. Y que el Artículo 40 de la Ley la Función Pública. Dispone – La relación jurídica entre un organismo del Estado y sus funcionarios terminará por ***d) destitución***; y que conforme a este mandato legal teniendo en cuenta la libre disposición del cargo de referencia por ser ***cargo de confianza***, esta Administración da por finalizado la relación laboral del señor **MARCOS GAYOSO GONZALEZ** quien desempeñaba el cargo de Secretario General de la municipalidad de Nueva Esperanza, y se nombra en su reemplazo al señor **VICENTE AQUINO CHAPARRO** con C.I. N° 2.939.369. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
RESUELVE:

Art. 1° NOMBRAR al Abogado **VICENTE AQUINO CHAPARRO** con C.I. N° 2.939.369 en el ***cargo de Secretario General*** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, de conformidad al exordio de esta resolución.----------

Art. 2° Dense las gracias al señor **MARCOS GAYOSO GONZALEZ** por los servicios prestados a la Municipalidad de Nueva Esperanza. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro oficial.----------

Esc. Sergio Javier Gedey Ayala.
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 0020/2021

POR LA CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO A LA FUNCIONARIA CARMEN VELAZCO.

Nueva Esperanza, 25 ***de noviembre de 2021.-***

VISTO: La necesidad de actualizar los nombramientos del cuadro de personal permanente de la municipalidad; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la asunción de nueva autoridad de nombramiento en esta institución con facultades discrecionales para *nombrar, remover y despedir al personal de la intendencia municipal*. ----------

Que, la reorganización interna del cuadro de personal permanente municipal, hace necesaria que la nueva autoridad de nombramiento que estará por el periodo 2021-2025 se expida a los efectos de confirmar y/o remover a los personales permanentes dentro de la facultad conferida por el Art. 51 inc. d) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" que como ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE MUNICIPAL destaca la de "***establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas*****".** En concordancia con el **inc. k)** del mismo cuerpo legal que preceptúa que es facultad del Intendente en **"Nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley.** ----------

Que, en la actualidad en el cuadro de personal permanente se encuentra las señora **CARMEN VELAZCO**, con C.I. Nº 3.469.706 en el cargo de **Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**; cuyo nombramiento de origen antigüedad nace con la ***Resolución I.M. Nº 07/2.002***, de fecha 25 de enero de 2.002. ----------

Que, la funcionaria mencionada queda confirmado en el cargo sin perjuicios de los beneficios laborales adquiridos.----------

Que, la ley ***3966/10 "Orgánica Municipal"*** en su ***Art. 15***, expresa que las municipalidades podrán "*nombrar, trasladar y despedir a sus funcionarios*" en concordancia con el ***Art. 51 inc k*** y ***t)*** en las que resalta que son **Deberes y Atribuciones del Intendente "***efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales". ----------

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1º- CONFIRMAR en el cargo a la señora **CARMEN VELAZCO**, con C.I. Nº 3.469.706 como **Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**. ----------

Art. 2º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro oficial.---------

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal